 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
	INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID

DIRECCIÓN TERRITORIAL
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
MADRID

3 OCT 2023
NS/28-054408/23
SALIDA

REQUERIMIENTO

Datos Generales			
Nº Orden de Servicio:	28/0009187/23	Fecha de actuación:	02/10/2023
Datos Empresa			
Nombre Empresa:	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES	N.I.F.:	P2800500G C.C.C.:
Actividad:	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
Domicilio Social / Centro Trabajo:	PZA CERVANTES 12		
Localidad:	ALCALÁ DE HENARES	Provincia:	Madrid C. P.: 28801

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y artículos 4 y 5 del Real Decreto 707/2002 de 19 de julio, reglamento del procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de trabajo en el ámbito de las administraciones públicas, se formula la siguiente **PROPUESTA DE REQUERIMIENTO**, al haberse apreciado las deficiencias que se indican, a subsanar en los plazos que se establecen en el texto del requerimiento:

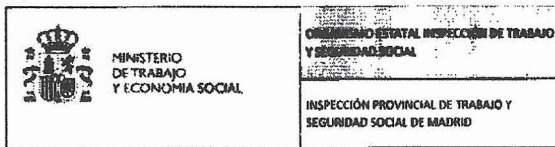
Se inician actuaciones inspectoras al objeto de verificar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares; en concreto, respecto del colectivo de personal de limpieza en colegios públicos.

En fecha 20 de septiembre comparecen en las oficinas de la Inspección de Trabajo [redacted] en representación del Ayuntamiento y [redacted] y [redacted] en representación de los trabajadores.

Se examina la documentación aportada, en concreto el informe de resultados de la evaluación de riesgos psicosociales de 27 de junio de 2019 y se concluye lo siguiente:

CORREO ELECTRÓNICO / WEB

Plaza José Moreno Villa, 1
28008 MADRID
TEL: 91 363 56 00
FAX: 91 363 71 80



La unidad de análisis agrupa a diferentes puestos de trabajo. Se evalúan conjuntamente los siguientes puestos de trabajo: limpieza, conserjes, auxiliares de instalaciones, obra y mantenimiento.

Debido a que la naturaleza de la tarea que realizan los trabajadores en los diferentes puestos de trabajo es distinta, los resultados no podrán reflejar la realidad de la situación psicosocial de los trabajadores en cada puesto de trabajo.

El método ha de ser concebido para obtener valoraciones grupales de trabajadores en situaciones relativamente homogéneas.

Por lo tanto, **SE REQUIERE** al Ayuntamiento proceda a realizar una evaluación de riesgos psicosociales del puesto de trabajo de limpieza en colegios públicos en cumplimiento del artículo 16 de la Ley de Prevención de riesgos laborales al objeto de poder valorar la situación psicosocial existente en dicho colectivo. Plazo: 3 meses

El plazo indicado se inicia en la fecha de recepción del presente requerimiento. Antes de su finalización, se deberá enviar justificante del cumplimiento del requerimiento a la Inspectora actuante a través del siguiente mail:

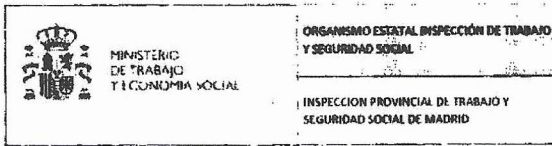
Es todo lo que se informa a los efectos oportunos.

En Madrid, día 2 de octubre de 2023

EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Nombre: NIF:	NOTIFICADO DELEGADO/A DE PREVENCIÓN Nombre: NIF:
--	---

CORREO ELECTRÓNICO / WEB

Plaza José Moreno Vila, 1
28008 MADRID
TEL: 91 363 56 00
FAX: 91 363 71 80



EL/LA INSPECTOR/A DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Nombre: _____

Aviso sobre Protección de Datos Personales:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el presente formulario contiene datos de carácter personal que serán objeto de tratamiento por el responsable, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con la finalidad de desempeñar la función principal de vigilancia y exigencia del cumplimiento de la normativa de orden social y de Seguridad Social, estando para todo ello legitimado en base a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la ya citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Se podrán ejercer, cuando procedan, los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, mediante un escrito dirigido al Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el Paseo de la Castellana, 63, 28071 Madrid o a través del correo electrónico: pdp.itss@mites.gob.es.

Podrá accederse a la restante información exigida por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales) a través de la dirección electrónica que se indica a continuación: <https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html>

CORREO ELECTRÓNICO / WEB

Plaza José Moreno Villa, 1
28008 MADRID
TEL: 91 363 56 00
FAX: 91 363 71 80